

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2018-00048

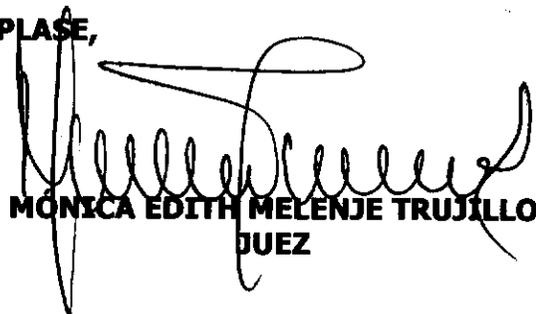
Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Revisadas las diligencias se dispone:

01 JUL 2020

1. NO TENER EN CUENTA la citación enviada al demandado, como quiera que no cumple con los presupuestos de ley. Téngase en cuenta que en la misma se indicó como dirección del juzgado Carrera 7# 9-23 Piso 6, cuando lo correcto es Cr. 7 #12C-23 P. 6 o Cl. 14 # 7-36 P. 6. Aunado a lo anterior, por cuanto no se registró término para comparecer al juzgado, conforme lo prevé el art. 291 del C.G.P.
2. REQUERIR a la parte actora para que realice, en debida forma, el emplazamiento ordenado, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1° del art. 317 del C.G.P.
3. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación proveniente del Juzgado 13 de Familia de esta ciudad (FL. 72 c. 1) en la que informa que no se atenderá el embargo de remanentes solicitado por este despacho, como quiera que el proceso que cursaba en esa oficina judicial se terminó el 25 de noviembre de 2013.
4. Por secretaría contrólense el término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 am.</p> <p>JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------